



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 098 DE 06 MAR 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**
 - a) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.**
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA** cuenta con resolución de reconocimiento de Personería Jurídica No. 0238 del 21 de agosto de 2008 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social, modificada mediante la Resolución No. 0097 del 06 de marzo de 2017.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 098 DE 06 MAR 2017

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el **27 de noviembre** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo 2016 - 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **13 de diciembre** de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA** del municipio de Armenia, a las siguientes personas en los siguientes bloques:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARTHA LUCIA RUIZ ORTIZ	30.004.802
VICE- PRESIDENTE	BETTY AGUDELO GONZALEZ	41.935.306
TESORERO	JUAN CAMILO MARIN TAPASCO	1.094.947.770
SECRETARIO	CESAR ALFONSO GIL SANCHEZ	89.005.221

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	DIANA CAROLINA GARZON	1.006.385.666

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
REMBERTO ANTONIO ACOSTA ANAYA	18.928.528
MARIA ZORAIDA CARDONA ECHEVERRI	34.057.880
JOSE ARNULFO PINEDA OSORIO	4.333.843

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARTHA LUCIA RUIZ ORTIZ	30.004.802
MARCIONILA NAVIA ORTEGA	40.305.282
LUIS EDUARDO AGUIRRE MOLINA	1.327.541

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO NUEVO ARMENIA III ETAPA** del municipio de Armenia, por el



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 098 DE 06 MAR 2017

término de un (1) año a las siguientes personas en los diferentes Comités de Trabajo, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley 743 de 2002:

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE OBRAS	LUIS ASNED RODRIGUEZ LURDUY	7.549.449
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	DIEGO FERNANDO GUZMAN FERNANDEZ	9.771.132
COMITÉ DEPORTES	JUAN GABRIEL GARCIA FERNANDEZ	1.094.880.899
COMITÉ DE EVENTOS	LORENA PINEDA HOYOS	41.946.992

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Secretaría del Interior de la Gobernación del Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 06 MAR 2017.

Gloria Carrillo Cabanzo
GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Proyectó: Sandra M. G.G.
Elaboró: Sandra L.F.M.
Revisó: María A. M.Ch.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Armenia: 08-03 de 2017 se notificó

Personalmente al Señor (a): Martha Lucia Ruiz Ota.

Mayor de edad, identificado (a): C.c No. 30.004.802.

El contenido de: Resolución No. 098 del 06-03-2017

Reconocimiento JAC Madrugada III.

Contra el cual preceden los recursos de: Reposición ante La Secretaría de Desarrollo Social y de Apelación ante: La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces de los que podrá

hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO: Martha Lucia Ruiz Ota.
NOTIFICADOR: [Firma]